

CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE NUEVOS DOCENTES- FCHE

1. Presentación

Como parte del compromiso institucional hacia la investigación la Decanatura y la Vicedecanatura de Investigación y Extensión asigna un porcentaje de sus recursos para la financiación de proyectos de investigación propuestos por docentes que se vinculan a la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas a partir de Agosto de 2016, con el fin de apoyar la consolidación de capacidades de investigación al interior de la Facultad.

2. Objetivo general

La Convocatoria interna para financiar proyectos de investigación de nuevos docentes tiene como objetivo fomentar la participación de docentes nuevos con perfil de investigadores en la formulación y ejecución de proyectos de investigación, además de consolidar la relación docencia- estudiantes – investigación.

3. Dirigido a

Docentes que se hayan vinculado a la Facultad a partir de agosto de 2016 y que estén interesados en desarrollar actividades de investigación en cualquier área del conocimiento.

4. Información financiera

La Facultad de Ciencias Humanas y Económicas dispone para esta convocatoria de hasta \$90.000.000 pertenecientes a los fondos de investigación de la Facultad.

Valor a financiar: El monto máximo a financiar por proyecto de investigación será mínimo de ocho millones de pesos (\$8.000.000) y hasta quince millones de pesos (\$15.000.000).

5. Duración de los proyectos

El tiempo máximo de duración de los proyectos será de 12 meses calendario.

Notas:

- El informe final del proyecto deberá ser registrado en el Sistema de Información Hermes en la fecha establecida en el acta de inicio de cada proyecto. En caso de que existan productos académicos pendientes, estos deberán ser registrados en el módulo de informe final dentro del tiempo permitido en el plazo adicional.
- Una vez cumplidos todos los compromisos y productos académicos, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad aprobará el cierre del proyecto y generará el acta de finalización a través del Sistema de Información Hermes.

6. Rubros financiables

Se financiarán los rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia, a saber:

1. **Remuneración por servicios técnicos:** contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica.
2. **Estímulo a estudiantes:** vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado o posgrado.
3. **Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios:** este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo del proyecto.
4. **Comunicaciones y transportes:** en este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
5. **Compra de equipos:** equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.
6. **Mantenimiento:** gastos tendientes a la conservación y reparación de equipos requeridos para el desarrollo del proyecto.
7. **Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.
8. **Viáticos y gastos de viajes:** se financiarán salidas de campo a docentes y estudiantes vinculados al proyecto, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, para presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales, para capacitaciones y entrenamientos especializados.
9. **Capacitación:** para el pago de la inscripción en eventos académicos para la presentación de resultados, para el pago de capacitaciones y entrenamientos especializados.
10. **Impresos y publicaciones:** gastos para la adquisición de material bibliográfico, el cual formará parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia, así como para la publicación de resultados de investigación (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, publicaciones electrónicas, obras de creación artística, etc.).
11. **Compra de material bibliográfico**

Notas:

- Los proyectos no podrán pagar personal docente o administrativo de la Universidad ni coinvestigadores de otras instituciones.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.

7. Requisitos mínimos para participar

- Docentes que hayan ingresado a la Facultad a partir del mes de agosto de 2016.
- Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción disponible en el Sistema de Información Hermes para tal fin.
- Vincular como mínimo a un estudiante de pregrado o posgrado.

8. Procedimiento para la selección de los proyectos

1. **Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos:** La Vicedecanatura de Investigación y Extensión será la responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.
2. **Evaluación de las propuestas:** Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos será sometida al proceso de evaluación por pares académicos conocedores del área específica. El concepto de los evaluadores quedará consignado en el Sistema de Información Hermes y se dará a conocer en forma anónima a los responsables de cada propuesta.
3. **Elección de las propuestas:** La Vicedecanatura de Investigación y Extensión deberá tener en cuenta los conceptos de los evaluadores, los criterios de evaluación establecidos en estos términos de referencia y la disponibilidad presupuestal de la Facultad.
4. **Aclaraciones:** se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes, una vez realizada la publicación inicial de *propuestas que cumplen con los requisitos*, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones o realizar ajustes a los requisitos o a la documentación requerida. Igualmente una vez realizada la publicación de *propuestas seleccionadas para financiación*, los participantes tendrán dos (3) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones, por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas.

9. Criterios de evaluación (puntaje total=100)

Los siguientes son los criterios que se establecen para seleccionar las propuestas ganadoras:

1. **Título del proyecto** (calificación entre 0-4). Este deberá ser coherente, preciso, pertinente, llamativo e informar con facilidad sobre el tema a investigar.
2. **Resumen del proyecto** (calificación entre 0-6) Contiene el problema a investigar; los objetivos; la descripción concisa de los materiales; los métodos a utilizar; la manera de presentar los resultados y su respectivo análisis. El resumen no debe sobrepasar las 500 palabras.
3. **Planteamiento del problema**, y pregunta de investigación (calificación entre 0 -10). El problema debe estar definido claramente. La formulación de la pregunta de investigación será redactada acorde con la búsqueda de la información existente sobre el problema a investigar.
4. **Justificación** (calificación entre 0-10) La justificación debe presentarse de manera clara y pertinente desde los puntos de vista académico, científico, tecnológico, social, económico y legal. Debe describir las razones por las cuales el tema es pertinente y amerita una investigación. Adicionalmente se evalúa el enfoque de la investigación con relación al principio estratégico de la convocatoria
5. **Marco teórico** (calificación entre 0-10) El marco teórico que se presenta será actualizado y coherente; dará cuenta de la manera como ha sido tratado el tema; cómo se aborda en el momento actual; y cuáles son sus tendencias.
6. **Objetivos del proyecto** (generales y específicos) (calificación entre 0-15) Deben estar relacionados con el problema planteado; tienen que ser viables, claros, concretos y factibles de alcanzarse con la metodología propuesta. Su construcción define la meta que se quiere alcanzar.
7. **Marco metodológico** (calificación entre 0-15) La metodología debe ser clara, pertinente, consistente y confiable; incluirá el tipo o modelos de investigación; las técnicas y procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el "cómo" se realizará el estudio para responder al problema planteado. Debe describir el método por el cual se analizarán los resultados

8. **Resultados esperados:** (calificación entre 0-10) Estos resultados deberán ser alcanzables; los productos derivados de la investigación estarán en consonancia según los términos de referencia de la convocatoria.
9. **Impacto y pertinencia** (calificación entre 0-10). En el proyecto de investigación se evidenciará el impacto que tendrá su ejecución en la resolución de problemas concretos de un grupo, comunidad, institución, etc. Permitirá la generación de conocimiento en la comunidad de interés.
10. **Presupuesto** (calificación entre 0-5) Los rubros especificados deben ser los adecuados para cumplir con los objetivos del proyecto, así como el número de investigadores y el tiempo de dedicación al desarrollo del proyecto.
11. **Cronograma** (calificación entre 0-5) La secuencia de las actividades debe estar acorde a las fases de desarrollo del proyecto y su duración debe garantizar el cumplimiento de los objetivos.
12. **Aspectos éticos** (no tiene puntaje) El proyecto de investigación deberá incluir el tratamiento ético frente al manejo de la información.

10. Compromisos y productos esperados

Tramitar, en caso de que el proyecto a desarrollar los requiera, los permisos ambientales (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes)

- Presentar a través del Sistema de Información Hermes un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución y un informe final en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto.
- Presentar como mínimo los siguientes productos académicos:

Estudiantes de doctorado y de maestría:

- **Un artículo** sometido, aprobado o publicado en una revista cuartil tres (Q3) o superior.
- **Capítulo de libro:** capítulo en libro de investigación presentado a un comité editorial interno o externo.
- **Libro:** libro de investigación presentado a un comité editorial interno o externo.

Semillero de investigación o estudiante de pregrado:

- Un trabajo de grado o una ponencia o la entrega de un informe.

11. Incompatibilidades

- Un docente no podrá tener cofinanciados dos proyectos como investigador principal en un mismo corte de esta convocatoria.
- Los docentes que participan en esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación ni del comité de selección.

12. Cronograma

Procedimiento	Fecha
Apertura de la convocatoria	30 de noviembre de 2016
Cierre de la convocatoria	Convocatoria permanente y abierta hasta el 30 de junio de 2017

Nota: No se tendrán fechas específicas para los siguientes procesos, ya que la convocatoria recibirá propuestas desde de la apertura de la convocatoria hasta el cierre de la misma, que será el 30 de junio de 2017

- **Publicación de proyectos que cumplen con requisitos:** una vez se haya ingresado la propuesta en el sistema Hermes la Vicedecanatura de Investigación y Extensión tendrá 2 días hábiles para realizar la revisión de los requisitos mínimos. Para la solicitud de aclaraciones se dispondrán de 2 días hábiles después de la publicación de proyectos que cumplen con requisitos iniciales, pasados estos 2 días se dará respuesta a las solicitudes de aclaración.
- **Evaluación de las propuestas por los pares académicos:** una vez se haya publicado los proyectos que cumplen con los requisitos mínimos se dispondrá de 15 días hábiles para la evaluación por parte de los pares académicos. La recepción de solicitud de aclaraciones se realizará durante los siguientes 3 días hábiles a la publicación de los resultados de la evaluación de los pares académicos, la respuesta a la solicitud de aclaraciones se remitirá a los 2 días siguientes.
- **Publicación definitiva de propuestas para ser financiadas:** El resultado definitivo si la propuesta es seleccionada para financiación se publicará a los 2 días siguientes de la respuesta a la solicitud de aclaraciones.

13. Consideraciones generales

- El tiempo de dedicación del docente se reconocerá como parte del plan de trabajo.
- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad según corresponda. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.
- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el director del proyecto tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
- El incumplimiento de los compromisos, la no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso, en un plazo no mayor a tres (3) meses.
- El seguimiento académico se realizará en la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de Facultad.
- Las modificaciones presupuestales, prórrogas y demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria,

podrán ser autorizados por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión a través del Sistema de Información Hermes.

- Las prórrogas para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución del proyecto. Las solicitudes de prórroga que superen este periodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación del Comité de Investigación y Extensión de la Facultad.

14. Observaciones

De proyectos cofinanciados: En caso de que deseen presentar propuestas en cofinanciación con otras universidades o entidades, deberá adjuntarse una carta de intención por parte de la persona encargada de la investigación en la entidad cofinanciadora (Director o vicerrector de investigación).

15. Mayor información

Vicedecanatura de investigación y Extensión: Yesenia Echavarría González

Extensión: 49221

Correo: invesfche_med@unal.edu.co